

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA – LABORAL

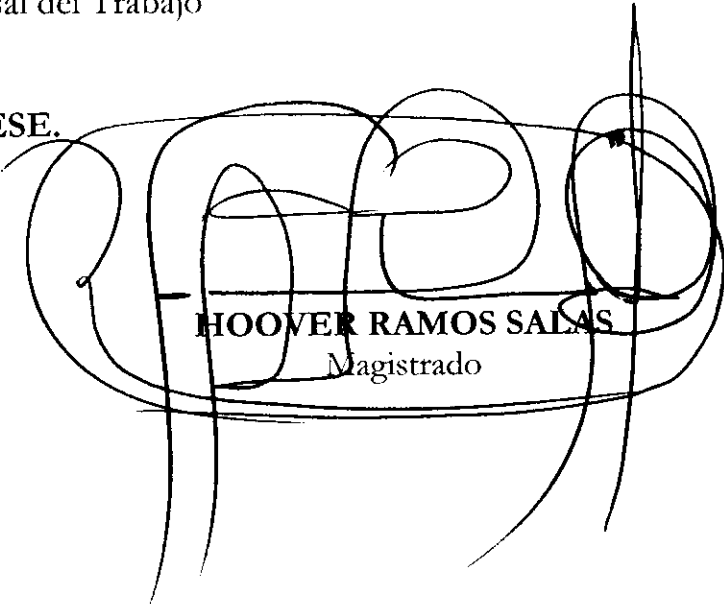
HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado Sustanciador

Riohacha (La Guajira), veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: 44650.31.05.001.2014-00122.01. Ordinario Laboral. FERNANDO POCE PARODI
contra EMPRESA GENTE ESTRATÉGICA S.A. Y OBRAS Y OTRO.

El apoderado de la parte demandante exterioriza la imposibilidad de asistir a la diligencia programada para el día de mañana, aportando prueba sumaria que acredita su cuadro clínico, excusa que se estima razonable para acceder a la petición elevada. En consecuencia, **señálase** el quince (15) de febrero a las nueve y quince de la mañana (9:15 a.m.) para diligencia de alegaciones y decisión, acto procesal a celebrarse en la sala de audiencias tipo B, ubicada en el piso 3° del Palacio de Justicia (artículo 82, Código Procesal del Trabajo)

NOTIFÍQUESE.



HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado

TL 5/1.M